

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3848

11 JUN 2025

Por la cual se retira del servicio a un Docente por pérdida de capacidad laboral, en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que a la luz de lo estipulado por el literal f del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, la invalidez absoluta es una de las causales para proceder al retiro del servicio.

Según el dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral expedido por la entidad prestadora del servicio médico asistencial, con fecha de dictamen de 24/01/2023, el porcentaje de pérdida de capacidad laboral para el señor (a) JESUS HERNAN MOLINA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 87248484, es del 56.8% de origen enfermedad común, ajustado a las normas que rigen para el magisterio.

De acuerdo con el dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral expedido por la entidad JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO, con fecha del dictamen del 22 DE ABRIL DEL 2023, el porcentaje de pérdida de capacidad laboral para el señor (a) JESUS HERNAN MOLINA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 87248484, es del 76.80% de origen enfermedad común, ajustado a las normas que rigen para el magisterio

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante resolución NARINPENRES2024-0000257, aprueba una pensión de invalidez Ley 100 al docente JESUS HERNAN MOLINA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 87248484, con firma digital de fecha 13/05/2025, por lo cual se requiere el retiro efectivo de la docente en mención.

Mediante Resolución 3678 del 04 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño – oficina de asuntos legales en el artículo 1 expresa:

ARTICULO 1. REPONER el recurso de reposición interpuesto por JESUS HERNAN MOLINA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.248.484, en contra de la Resolución NARINPENRES2024-0000257, por las razones expuestas en este acto administrativo.

Por tal razón, se modificará el artículo primero del referido acto administrativo, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al (la) señor (a) MOLINA BRAVO JESUS HERNAN, identificado(a) con la C.C. No. 87.248.484, una Pensión De Invalidez Ley 100, por valor mensual de UN MILLON PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.043.299) M/CTE, a la fecha de status, como docente de vinculación DEPARTAMENTAL, con fuente de recursos del Sistema General de Participación (SGP), efectiva a partir del retiro definitivo del servicio, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

Se mantendrá incólume la demás parte decisoria de la Resolución NARINPENRES2024-0000257.

Que el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 especifica: "RETIRO DEL SERVICIO. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento (...)".

Que la ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151, faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la ley 715 de 2001 señala que los departamentos son competentes para administrar las instituciones educativas y

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

el personal docente, directivo docente y administrativo y que entre sus deberes se encuentra el de garantizar la prestación efectiva del servicio educativo.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el día 15/05/2025, la Fiduprevisora mediante hoja de revisión con identificador No 2258164, aprobó la pensión de invalidez y registró como observaciones para el pago el acto administrativo de retiro.

Que, en este orden de argumentos, la administración procede a resolver la solicitud formulada en lo pertinente, según radicado interno NAR2025IE002965 del 5 DE JUNIO DE 2025, presentado por la oficina de Prestaciones Sociales de la SED-NARIÑO, encontrándose configurada, como ya se ha dicho, la causal de retiro prevista en el literal f del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio al señor (a) JESUS HERNAN MOLINA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 87248484 quien se desempeña como docente en el municipio de LA CRUZ/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO/SEDE 2 ANEXA NORMAL NACIONAL/Ciencias naturales y educación ambiental, con vinculación Provisional Vacante Temporal, acorde con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, el retiro surtirá efectos a partir del 11 DE JUNIO DE 2025., según información registrada en el sistema de información Humano.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese de manera inmediata la presente resolución al interesado; para tal efecto, envíese los comunicados al docente a la siguiente dirección según se registra en el sistema de información humano y/o oficio de petición: Email: jesusestaenlacruz@hotmail.com - celular 3127603675 y al correo nathalia.bastidas@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 3º: Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 4º: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

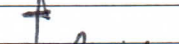
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN 2025

Dado en San Juan de Pasto, a los ().



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	06 DE JUNIO DE 2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos.	06 DE JUNIO DE 2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4.	06 DE JUNIO DE 2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero.	06 DE JUNIO DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		